



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 122 DE FECHA 25 SEP 2019

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial de orden nacional, creada por el Decreto Nro. 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazó al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la Sociedad CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Transversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art. 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar dentro del mencionado Proyecto que interconectará los municipios de Chocontá (Sisga) - Machetá-Guateque - San Luis de Gaceno - Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.,

HACE SABER:

Que el día 30 de agosto de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, expidió Alcance a la Oferta Formal de Compra CTS-2019-00000389 "OFICIO POR EL CUAL SE DA ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA CONTENIDA EN EL OFICIO CTS-CP-177-2018 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2019 MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 15690010000150060000 Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 078-21147 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGOA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA HILDA INES ALFONSO ALFONSO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA - MACHETÁ - GUATEQUE - SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP NO. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-04-010.", dirigida a HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora HILDA INÉS ALFONSO ALFONSO (Q.E.P.D), para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA - MACHETÁ - GUATEQUE - SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA), cuyo contenido es el siguiente:



La movilidad es de todos. Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 1 de 8



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C. 18 de marzo de 2019

CTS-CP-177-2018

Señora:
HILDA INES ALFONSO ALFONSO, ✓
Dirección del predio: OS Nro. 1A-01.
Vereda Centro o área Urbana.
Municipio: Santa María.
Departamento: Boyacá.

Asunto: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL: 15680010000150060000 Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 078-21147 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGUA, DE PROPIEDAD DE HILDA INES ALFONSO ALFONSO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP NO. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-04-010. ✓

Respetado(a) señor(a):

La Agencia Nacional de Infraestructura en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015 a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así, como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar el inmueble identificado con cédula catastral 15680010000150060000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria número 078-21147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagua, de acuerdo con la información contenida en Ficha Predial TDS-04-010 de la cual se anexa copia.



La movilidad es de todos



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte

Página 1 de 3



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte

Página 2 de 8



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

EL ÁREA DE TERRENO DEL INMUEBLE REQUERIDO ES DE SESENTA PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (60.22 M2) incluidas las mejoras y especies descritas en la misma.

El inmueble requerido se encuentra ubicado entre el siguiente abscisado:

Área requerida 1:

Abscisa Inicial 1: Km 90+168.22 Der.

Abscisa Final 1: Km 90+193.72 Der.

El valor de la oferta es la suma de Cuatro Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Pesos M.L. (\$ 4.516.500,00), discriminado conforme al informe de avalúo de fecha 5 de julio de 2016 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 38 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1988, Ley 398 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1996 y Resolución 0520 de 2006 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, tal como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	ÁREA AFECTADA TERRENO	VALOR UNIDADARIO	VALOR TOTAL
1	UFI	M2	60.22	\$ 75.000,00	\$ 4.516.500,00
Total Terreno					\$ 4.516.500,00
CONSTRUCCIONES					
No tiene construcciones					
Total Construcciones					\$ 0,00
ANEXOS					
No tiene construcciones anexas					
Total Anexos					\$ 0,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
No Presenta Cultivos y/o Especies					
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 0,00
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 4.516.500,00

Son: Cuatro Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Pesos M.L.



La movilidad es de todos



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 2 de 5



La movilidad es de todos



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 3 de 8



Concesión Transversal del Sigsa S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsigsa.com.co



Concesión Transversal del Sigsa S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsigsa.com.co

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:

CALCULO DEL VALOR DE LOS BIENES DEL PROYECTO		
Administración	Compañía Transversal del Sigsa	
Financiamiento	Carrera 93 B No. 19-21	
Procesamiento	700-04-010	
Valor Corriente Vial	Módulo Administrativo	
		4.518.500,00
CALCULO DE LOS VALORES DE LOS BIENES DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL		
ANÁLISIS VIAL		
MOTIVACIÓN		
Cantidad: 1000 por el estudio (Art. 74, Decreto 1073 de 2015)		
		VALOR
1.00%		
1	17.000,00	
2	12.000,00	
3	100.000,00	
4	24.000,00	
5	35.000,00	
6	10.000,00	
7	20.000,00	
8	20.000,00	
9	20.000,00	
10	20.000,00	
11	20.000,00	
12	20.000,00	
13	20.000,00	
14	20.000,00	
15	20.000,00	
16	20.000,00	
17	20.000,00	
18	20.000,00	
19	20.000,00	
20	20.000,00	
21	20.000,00	
22	20.000,00	
23	20.000,00	
24	20.000,00	
25	20.000,00	
26	20.000,00	
27	20.000,00	
28	20.000,00	
29	20.000,00	
30	20.000,00	
31	20.000,00	
32	20.000,00	
33	20.000,00	
34	20.000,00	
35	20.000,00	
36	20.000,00	
37	20.000,00	
38	20.000,00	
39	20.000,00	
40	20.000,00	
41	20.000,00	
42	20.000,00	
43	20.000,00	
44	20.000,00	
45	20.000,00	
46	20.000,00	
47	20.000,00	
48	20.000,00	
49	20.000,00	
50	20.000,00	
51	20.000,00	
52	20.000,00	
53	20.000,00	
54	20.000,00	
55	20.000,00	
56	20.000,00	
57	20.000,00	
58	20.000,00	
59	20.000,00	
60	20.000,00	
61	20.000,00	
62	20.000,00	
63	20.000,00	
64	20.000,00	
65	20.000,00	
66	20.000,00	
67	20.000,00	
68	20.000,00	
69	20.000,00	
70	20.000,00	
71	20.000,00	
72	20.000,00	
73	20.000,00	
74	20.000,00	
75	20.000,00	
76	20.000,00	
77	20.000,00	
78	20.000,00	
79	20.000,00	
80	20.000,00	
81	20.000,00	
82	20.000,00	
83	20.000,00	
84	20.000,00	
85	20.000,00	
86	20.000,00	
87	20.000,00	
88	20.000,00	
89	20.000,00	
90	20.000,00	
91	20.000,00	
92	20.000,00	
93	20.000,00	
94	20.000,00	
95	20.000,00	
96	20.000,00	
97	20.000,00	
98	20.000,00	
99	20.000,00	
100	20.000,00	
101	20.000,00	
102	20.000,00	
103	20.000,00	
104	20.000,00	
105	20.000,00	
106	20.000,00	
107	20.000,00	
108	20.000,00	
109	20.000,00	
110	20.000,00	
111	20.000,00	
112	20.000,00	
113	20.000,00	
114	20.000,00	
115	20.000,00	
116	20.000,00	
117	20.000,00	
118	20.000,00	
119	20.000,00	
120	20.000,00	
121	20.000,00	
122	20.000,00	
123	20.000,00	
124	20.000,00	
125	20.000,00	
126	20.000,00	
127	20.000,00	
128	20.000,00	
129	20.000,00	
130	20.000,00	
131	20.000,00	
132	20.000,00	
133	20.000,00	
134	20.000,00	
135	20.000,00	
136	20.000,00	
137	20.000,00	
138	20.000,00	
139	20.000,00	
140	20.000,00	
141	20.000,00	
142	20.000,00	
143	20.000,00	
144	20.000,00	
145	20.000,00	
146	20.000,00	
147	20.000,00	
148	20.000,00	
149	20.000,00	
150	20.000,00	
151	20.000,00	
152	20.000,00	
153	20.000,00	
154	20.000,00	
155	20.000,00	
156	20.000,00	
157	20.000,00	
158	20.000,00	
159	20.000,00	
160	20.000,00	
161	20.000,00	
162	20.000,00	
163	20.000,00	
164	20.000,00	
165	20.000,00	
166	20.000,00	
167	20.000,00	
168	20.000,00	
169	20.000,00	
170	20.000,00	
171	20.000,00	
172	20.000,00	
173	20.000,00	
174	20.000,00	
175	20.000,00	
176	20.000,00	
177	20.000,00	
178	20.000,00	
179	20.000,00	
180	20.000,00	
181	20.000,00	
182	20.000,00	
183	20.000,00	
184	20.000,00	
185	20.000,00	
186	20.000,00	
187	20.000,00	
188	20.000,00	
189	20.000,00	
190	20.000,00	
191	20.000,00	
192	20.000,00	
193	20.000,00	
194	20.000,00	
195	20.000,00	
196	20.000,00	
197	20.000,00	
198	20.000,00	
199	20.000,00	
200	20.000,00	

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

En el evento se realiza un cálculo de Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de EL (LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A, ES, AS).

A partir de la notificación de la presente OFERTA DE COMPRA, usted cuenta con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente OFERTA DE COMPRA debe ser dirigida a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., a la Calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la presente OFERTA DE COMPRA, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del grado en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 3 de 1999, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 450 de 1999, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 462 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.



La movilidad es de todos



ANI

Agencia Nacional de Infraestructura



ST

VIGILADO

Supertransporte

Página 4 de 5



La movilidad es de todos

Mintransporte



ANI

Agencia Nacional de Infraestructura



ST

VIGILADO

Supertransporte

Página 5 de 8



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso de suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Santa María

Agradecemos la atención prestada que le brinde a la presente.

Atentamente,

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Proyecto: GMS
Revisó: M.D.C.

Anexo: Ficha predial (1)
Plano predial (1)
Certificado de uso de suelo (1)
Avalúo del área requesta (10 folios)



La movilidad es de todos



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte

Página 2 de 5



La movilidad es de todos



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte

Página 6 de 8



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S** expidió la citación **CTS-2019-00000390** del 30 de agosto de 2019, solicitando la comparecencia para la notificación personal del Alcance a la Oferta Formal de Compra No. **CTS-2019-00000389** del 30 de agosto de 2019, dirigida a **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **HILDA INÉS ALFONSO ALFONSO (Q.E.P.D)**, en la dirección del predio "C 6 No 1 A - 81", área urbana del Municipio de Santa María, Departamento de Boyacá, de conformidad con el soporte que reposa en la carpeta predial **TDS-04-010**, mediante envió por correo certificado a través de la empresa de correspondencia Inter rápido S.A.S. con No. de guía 700028699997, de fecha 17 de septiembre de 2019 cuya constancia refleja que fue entregada el día 18 de septiembre de 2019.

Hasta la fecha quien figura como titular del inmueble, es decir **HILDA INÉS ALFONSO ALFONSO (Q.E.P.D) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, no ha concurrido nadie a las oficinas de la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para notificarse del Alcance de la oferta Formal de Compra No. **CTS-2019-00000389** del 30 de agosto de 2019, conforme a lo indicado en la comunicación de citación **CTS-2019-00000390** del 30 de agosto de 2019.

En virtud de lo anterior se comunica en el presente aviso a todas aquellas personas que bajo la calidad de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **HILDA INÉS ALFONSO ALFONSO (Q.E.P.D)**, que se consideren con igual o mejor Derecho, se sirvan comparecer a las oficinas de la Concesión Transversal del Sisga ubicadas en la calle 4 No. 05-04 Barrio la Gloria del municipio de San Luis de Gaceno, para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 Ext (5331) (Bogotá), 3142220722.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado nadie a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la Notificación por Aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación de este conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra el Alcance de la Oferta Formal de Compra No. **CTS-2019-00000389** del 30 de Agosto de 2019, que se notifica mediante el presente **AVISO** según lo dispuesto en el Art. 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no procede recurso alguno de la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 7 de 8



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No.19-21 Piso 6° de Bogotá y en la Calle 4 No. 5-04, barrio La Gloria del Municipio San Luis de Gaceno- Boyacá.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 26 SEP 2019 A LAS 7.00 A.M.
DESFIJADO EL 02 OCT 2019 A LAS 6:00 P. M

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: LMFG
Revisó: EBF
TDS-04-010



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte

Página 8 de 8